

MANCOMUNIDAD I.S. VEGAS BAJAS

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS ALUMNOS TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTARIOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA “DINAMIZA VEGAS BAJAS” CON ESPECIALIDAD FORMATIVA DE “AUXILIAR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria de un proceso selectivo la contratación de 15 alumnos/as trabajadores/as que participarán en el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, denominado “DINAMIZA VEGAS BAJAS”, ESPECIALIDAD “AUXILIAR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS” que se desarrollará en Barbaño (sede) y Torremayor, Lobón, Guadajira, Gadiana del Caudillo y Pueblonuevo del Gadiana con una duración de doce meses, al amparo del DECRETO 96/2016, de 05 de julio, modificado por el Decreto 85/2017 de 13 de junio, por el que se aprueba Programa de formación con alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, y ORDEN de Orden 21 de junio de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de proyectos del formación con alternancia con el empleo, Escuelas Profesionales en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidas a personas mayores de 18 años.

Las acciones previstas en esta convocatoria están cofinanciada por el SEXPE y por el Servicio Público de Empleo Estatal.

SEGUNDA.- NÚMERO DE PLAZAS.

El número de alumnos-trabajadores del Programa Complementario de Formación con alternancia con el Empleo denominado “DINAMIZA VEGAS BAJAS” (Especialidad formativa: AUXILIAR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, es de QUINCE (15), Repartidas de la siguiente manera:

Barbaño 2 plazas

Lobón 3 plazas

Guadajira 2 plazas

Guadiana del C. 3 plazas

Pueblonuevo del G. 3 plazas

Torremayor 2 plazas

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 13 de junio, artículo 5 de la Orden de 21 de junio de 2017, podrán participar como alumnos/trabajadores de los programas complementarios de formación en alternancia con el empleo **personas desempleadas, inscritas en los Centros de Empleo del SEXPE a fecha de finalización del plazo de presentación solicitudes (difusión pública), que cumplan los siguientes requisitos:**

1. - Ser mayor de 18 años, a fecha de contratación por la entidad promotora, es decir, el día 28 de diciembre de 2017.
2. - No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.
3. - Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
4. - Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción a ejecutar (Nivel I).
5. - Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

Los requisitos señalados anteriormente se deberán cumplir tanto en la fecha establecida para el fin de presentación de solicitudes 07 de Diciembre de 2017 a las 14:00 horas, así como en la fecha de contratación por la entidad promotora (29 de diciembre 2017), a excepción de la edad, que deberá cumplirse solo a fecha de contratación efectiva.

CUARTA.- INICIO DEL PROCESO DE SELECCION.

La Mancomunidad I.S. Vegas Bajas presentará una oferta de empleo en el SEXPE, para la preselección de alumnos-trabajadores.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial en las oficinas del SEXPE Montijo, sita en Avda. de la Estación s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

No obstante, es válida cualquier forma de las previstas en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

LAS SOLICITUDES PODRÁN PRESENTARSE DESDE EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 HORAS, HASTA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 14:00 HORAS

SEXTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCION.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 16 del Decreto 41/2017, de 4 de abril, la selección de los alumnos-trabajadores del Programa Complementario se efectuará por un Grupo Mixto de Trabajo, que se constituirá a tal fin entre la entidad promotora y el SEXPE, y que estará constituido por una o dos personas por cada entidad. El grupo mixto de trabajo estará constituido por:

PRESIDENTE : Dña. M^a Dolores Traver Guzmán (Representante SEXPE).

SECRETARIO: Dña. Belén Carmona Pérez (Representante SEXPE)

VOCAL: Dña. Sonia Plaza Sánchez (Representante entidad promotora)

VOCAL: Dña. Eva Cerezo de la Fuente (Representante entidad promotora)

Podrán asistir en calidad de observadores representantes de las Centrales Sindicales. (artículo 16.8 Decreto 41/2017).

Los miembros del Grupo Mixto de Trabajo deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

En el acta de constitución del grupo mixto de trabajo, se indicará que la fase de preselección la realizará el Centro de Empleo con los datos que obren en su poder.

SEPTIMA .- SELECCION DE ALUMNOS POR EL GRUPO MIXTO DE TRABAJO Y LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobadas éstas por el Centro de Empleo, se procederá a enviar al Grupo Mixto de Trabajo el listado de admitidos con todas las personas que cumplan los requisitos del Proyecto y del Decreto 96/2016.

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos dos personas por plaza.

Recibido la lista de admitidos, el Grupo Mixto de Trabajo, ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

GRUPO 1.- Demandantes que no hayan participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres

de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación.

GRUPO 2.- Demandantes que hayan participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares), ordenados según menor nivel formativo de intermediación.

Además, **en cada uno de los grupos anteriores y dentro del mismo nivel de formación**, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo: **4 puntos**.
- b) Demandantes de primer empleo: **2 puntos**.
- c) Personas paradas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación: **2 puntos**.
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de finalización plazo presentación de solicitudes (07/12/2017): **1 punto**.
- e) Mujeres desempleadas: **0,5 puntos**.
- f) Personas discapacitadas: **0,5 puntos**.
- g) Mayores de 45 años a fecha de fin de plazo de solicitudes (07/12/2017)

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado en la letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por este orden.

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados, día y en su caso hora.

La LISTA PROVISIONAL de alumnos-trabajadores seleccionados resulte de este proceso, se hará pública el día 19 de DICIEMBRE DE 2017 el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Montijo, y en el tablón de la Mancomunidad I.S. Vegas Bajas, y contendrá las personas baremadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

OCTAVA.- Los aspirantes podrán presentar reclamaciones por escrito a la lista provisional, los días 19 y 20 DE DICIEMBRE DE 2017, en el Centro de Empleo de Montijo, Avda. de la Estación s/n, Montijo, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Finalizado dicho plazo, y resueltas por el Grupo Mixto de Trabajo las reclamaciones que en su caso se presenten, se publicará la LISTA DEFINITIVA (22 DE

DICIEMBRE) en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Montijo, y en el tablón de la Mancomunidad I.S. Vegas Bajas.

En dicho listado se indicará el motivo de denegación de las reclamaciones si las hubiera.

ATENCIÓN: Se convocará a los aspirantes que conforman la lista definitiva a una sesión presencial que tendrá carácter obligatorio. En dicha sesión y tras informar de las características del puesto, se pasará a nombrar a los alumnos definitivos, respetando el orden del listado facilitado por el Sexpe. De tal manera que aquellas personas que estén seleccionadas, entre las 15 plazas para el alumnado, y no se presenten a dicha sesión, sin previo aviso y/o motivo justificado, tendrá como consecuencia que su puesto pasará a ser ocupado por el siguiente de la lista.

Fecha orientativa de la sesión presencial: 27 de diciembre de 2017.

Los aspirantes que cumpliendo todos los requisitos y después de la sesión presencial no sean contratados/as, quedarán en LISTA DE ESPERA, como reservas, para futuras sustituciones de bajas en el proyecto para el que fueron seleccionados.

La Mancomunidad I.S. Vegas Bajas efectuará la contratación laboral de los alumnos-trabajadores siguiendo el orden riguroso fijado en la lista definitiva.

Contratación de los alumnos-trabajadores: 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOVENA.- La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten en lo no previsto por las presentes bases.

DECIMA: Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en las causas y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 01 Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Mancomunidad I.S. Vegas Bajas, en Montijo a 01 Diciembre de 2017

EL PRESIDENTE

FDO: José Pérez Romo